



N° 000946179, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00072 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11013523, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20523183941, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3030, PISO 14, SAN ISIDRO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12358827 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, Y EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12400897 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, BENOIT PHILIPPE DE LA FOUCHARDIERE, DE NACIONALIDAD FRANCESA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN: INGENIERO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 000771409, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00018 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12358827, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

CON LA INTERVENCIÓN DE: =====

PERENCO S.A., CON DOMICILIO EN LYFORD MANOR, LYFORD CAY P.O. BOX-10051 NASSAU N.P., BAHAMAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JORGE AUGUSTO PÉREZ TAIMAN, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 06353650, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12393529, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIERON, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN Y ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE. DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADA A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADO EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE PAGO; Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

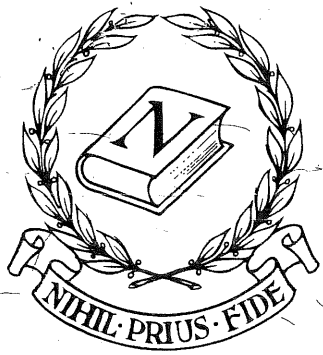
MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA: =====

Sírvase Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 67 que celebran de una parte: =====



CLÁUSULA PRIMERA =====

- 1.1 PERUPETRO S.A. (en adelante PERUPETRO) y, las empresas ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ; KOREA PETROLEUM DEVELOPMENT CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; HANWHA ENERGY COMPANY LIMITED, SUCURSAL PERUANA; HYUNDAI CORPORATION, SUCURSAL PERUANA, celebraron un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67 (en adelante el Contrato), el mismo que conforme a ley fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 38-95-EM y elevado a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 1995. =====
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 032-97-EM, de fecha 23 de diciembre de 1997, se aprobó la Cesión de Participación en el Contrato, por parte de ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ a favor de BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ. Dicha Cesión fue elevada a Escritura Pública con fecha 26 de febrero de 1998. =====
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 048-99-EM, de fecha 17 de setiembre de 1999, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato, por parte de HANWHA ENERGY COMPANY LIMITED, SUCURSAL PERUANA a favor de BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ. La referida Cesión de Posición Contractual fue elevada a Escritura Pública con fecha 24 de enero de 2000. =====
- 1.4 Mediante Decreto Supremo N° 007-2001-EM, de fecha 05 de febrero de 2001, se aprobó la Modificación y Cesión de Posición Contractual en el Contrato, por parte de KOREA NATIONAL OIL CORPORATION, SUCURSAL PERUANA Y HYUNDAI CORPORATION, SUCURSAL PERUANA a favor de BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ. La referida Cesión de Posición Contractual fue elevada a Escritura Pública con fecha 23 de abril de 2001. =====
- 1.5 Mediante Decreto Supremo N° 008-2003-EM, de fecha 19 de marzo de 2003, se aprobó la Modificación del Contrato, en virtud de la cual BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ asume el cien por ciento (100%) de participación en el Contrato, como consecuencia de la fusión por absorción de ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ por BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ. La referida Modificación de Contrato fue elevada a Escritura Pública con fecha 01 de abril de 2003. =====
- 1.6 Mediante Decreto Supremo N° 044-2005-EM, de fecha 19 de octubre de 2005, se aprobó la Modificación del Contrato con el fin de reflejar la modificación de la denominación social de BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ a BARRETT RESOURCES (PERU) LLC,



Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima  
Colegio de Notarios de Lima

SUCURSAL DEL PERÚ y efectuar el cambio de Garante Corporativo de THE WILLIAMS COMPANIES INC. a BARRETT RESOURCES (PERU) LLC. La referida Modificación de Contrato fue elevada a Escritura Pública con fecha 28 de noviembre de 2005. =====

- 1.7 Mediante Decreto Supremo Nº 056-2007-EM, de fecha 16 de noviembre de 2007, se aprobó la Modificación del Contrato con el fin de reflejar el Acuerdo para la Fijación de Regalías para la Explotación de Petr6leo Pesado en el Lote 67. La referida Modificación de Contrato fue elevada a Escritura Pública con fecha 27 de noviembre de 2007. ==
- 1.8 Que, mediante Testimonio de la Escritura de Cambio de Domicilio de Sociedades Matriz y de Modificación de Denominación Social, Pacto Social y estatuto, otorgado ante el Notario de Lima, Doctor Ricardo Fernandini Barreda, de fecha 18 de marzo de 2008, Barrett Resources (Peru) LLC, Sucursal del Perú, modificó su denominación social a PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, debido a los cambios adoptados en su casa matriz. =====
- 1.9 Mediante Decreto Supremo Nº 043-2010-EM, de fecha 20 de julio de 2010, se aprobó la Modificación del Contrato con el fin de reflejar la transferencia del cinco por ciento (5%) de la participación en el Contrato de Licencia de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, a favor de PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; la sustitución de PERENCO PERU LIMITED por PERENCO S.A., como Garante Corporativo de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y de PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; así como la adecuación de dicho Contrato al Modelo de Contrato de Licencia aprobado mediante Acuerdo de Directorio Nº 048-2003, de fecha 19 de agosto de 2003. La referida Modificación de Contrato fue elevada a Escritura Pública con fecha 01 de setiembre de 2010. =====
- 1.10 Mediante carta PPP/CAR-2154/LEG-1212, de fecha 12 de diciembre de 2012, PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, informó a PERUPETRO el cambio de denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ a PVEP-PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. ===
- 1.11 Mediante carta PPP/CAR-2200/LEG-1212, de fecha 19 de diciembre de 2012, PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, solicitó a PERUPETRO iniciar el trámite de modificación del Contrato, a fin que se refleje el cambio de denominación social informado. =====

**CLÁUSULA SEGUNDA** =====

Colegio de Notarios de Lima

Para efectos de reflejar lo establecido en la cláusula precedente, las Partes han acordado efectuar las modificaciones al Contrato que se indican a continuación: =====

2.1 Modificar el acápite 1.9, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

"1.9 Contratista =====

PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, inscrita en el Asiento B00003 de la Partida Electrónica N° 06006365 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos. =====

PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12400897 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos. =====

En la fecha de la Quinta Modificación, la participación en el Contrato de las empresas que conforman el Contratista es la siguiente: =====

PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ	95 %
PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ	5 %"

2.2 Se agrega el acápite 1.59, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

"1.59 Fecha de la Quinta Modificación =====

Es el 14 de noviembre de 2013, fecha en la cual las Partes suscriben la escritura pública por el cambio de denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ a PVEP-PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ". =====

2.3 Modificar el Anexo "D", el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

"ANEXO "D" =====

**GARANTÍA CORPORATIVA** =====

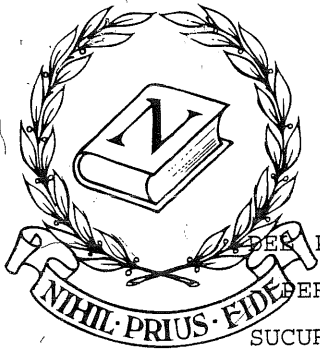
Señores =====

PERUPETRO S.A. =====

Av. Luis Aldana 320 =====

Lima 41 =====

Por el presente documento PERENCO S.A., de conformidad con el acápite 3.11 del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67 suscrito por PERUPETRO S.A. (PERUPETRO) con PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL



Ricardo Ferrandini Barreda  
Notario de Lima  
Colegio de Notarios de Lima

PERÚ, garantiza solidariamente ante PERUPETRO el cumplimiento por PVEP PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, de cada uno de los programas anuales de Explotación, tal como puedan ser reajustados o cambiados, que presenten a) PERUPETRO en cumplimiento del acápite 5.3 del Contrato. =====

Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones de PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía PERENCO S.A., se somete a las leyes de la República del Perú, renuncia expresamente a toda reclamación diplomática y se somete al procedimiento arbitral para solución de controversias establecido en la cláusula vigésima primera del Contrato. =====

Atentamente, =====  
.....

Garante Corporativo: =====  
(Persona legalmente autorizada) " =====  
CLAUSULA TERCERA =====

En la Fecha de la Quinta Modificación, PERENCO S.A. deberá cumplir con entregar a PERUPETRO la garantía corporativa correspondiente, por la cual asume la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en los términos del Anexo "D", que sean exigibles a PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. =====

La garantía corporativa otorgada por PERENCO S.A. sustituye a la otorgada por dicha empresa en la Fecha de Cuarta Modificación, =====  
Agregue usted señor notario lo de ley y sírvase pasara los partes al registro correspondiente. =====

Lima, 14 de noviembre de 2013 =====

FIRMADO: POR PERUPETRO S.A., EL SEÑOR MILTON UBALDO RODRÍGUEZ CORNEJO =====

FIRMADO: POR PVEP-PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, EL SEÑOR HOA LE DAC. =====

FIRMADO: POR PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, EL SEÑOR BENOIT PHILIPPE DE LA FOUCHARDIERE. =====

FIRMADO: POR PERENCO S.A., EL SEÑOR JORGE AUGUSTO PÉREZ TAIMAN. =====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JORGE ALBERTO OLIVERA ESTREMADOYRO, ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO; 6959. =====

INSERTO NÚMERO UNO: =====  
ENERGIA Y MINAS.- =====

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

Aprueban modificación de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67. =====

DECRETO SUPREMO =====

N° 042-2013-EM.- =====

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- =====

CONSIDERANDO: =====

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia; =====

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional; =====

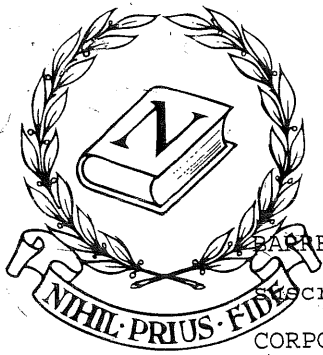
Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo pueden ser modificados por acuerdo escrito entre las partes, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas dentro del plazo establecido en el artículo 11° de la mencionada Ley; =====

Que, mediante Decreto Supremo N° 38-95-EM, de fecha 07 de diciembre de 1995, se aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, ubicado en las provincias de Maynas y Loreto, departamento de Loreto, el mismo que fuera suscrito entre PERUPETRO S.A. y las empresas ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ; KOREA PETROLEUM DEVELOPMENT CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; HANWHA ENERGY COMPANY LIMITED, SUCURSAL PERUANA; y HYUNDAI CORPORATION, SUCURSAL PERUANA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-97-EM, de fecha 23 de diciembre de 1997, se aprobó la cesión de participación en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, por parte de ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ, a favor de BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ; la misma que fuera suscrita entre PERUPETRO S.A. y las empresas BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ; KOREA PETROLEUM DEVELOPMENT CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ; HANWHA ENERGY COMPANY LIMITED, SUCURSAL PERUANA; y HYUNDAI CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; =====

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-99-EM, de fecha 17 de setiembre de 1999, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, por parte de HANWHA ENERGY COMPANY LIMITED, SUCURSAL PERUANA, a favor de





Ricardo Fernandini Barredo  
Notario de Honorarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ; la misma que fuera suscrita entre PERUPETRO S.A. y las empresas BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ; KOREA NATIONAL OIL CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ, HYUNDAI CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; y, HANWHA ENERGY COMPANY LIMITED, SUCURSAL PERUANA. =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2001-EM, de fecha 05 de febrero de 2001, se aprobó la Modificación y Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, por parte de KOREA NATIONAL OIL CORPORATION, SUCURSAL PERUANA y HYUNDAI CORPORATION, SUCURSAL PERUANA, a favor de BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ; la misma que fuera suscrita entre PERUPETRO S.A. y las empresas BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ; ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ; HYUNDAI CORPORATION, SUCURSAL PERUANA; y, KOREA NATIONAL OIL CORPORATION, SUCURSAL PERUANA. Luego de esta Cesión, el Contratista quedó conformado por BARRETT RESOURCES (PERÚ), con 85% de participación en el Contrato y ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ, con 15% de tal participación; =

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2003-EM, de fecha 19 de marzo de 2003, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, en razón al cambio societario de BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ, que asumió el 100% de participación en el Contrato, como consecuencia de la fusión por absorción de ADVANTAGE RESOURCES INTERNATIONAL, SUCURSAL DEL PERÚ, por parte de BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ, otorgando la garantía corporativa correspondiente THE WILLIAMS COMPANIES INC.; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2005-EM, de fecha 19 de octubre de 2005, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, a fin de reflejar la modificación de la denominación social de BARRETT RESOURCES (PERÚ) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ, a BARRETT RESOURCES (PERÚ) LLC, SUCURSAL DEL PERÚ; y, efectuar el cambio de Garante Corporativo de THE WILLIAMS COMPANIES, INC., a BARRETT RESOURCES (PERÚ) LLC; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2007-EM, de fecha 16 de noviembre de 2007, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, relativa al Acuerdo para la Fijación de Regalías para la Exploración de Petróleo Pesado en el Lote 67; =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Que, conforme se desprende de la Traducción Oficial N° 0444-08/O, efectuada por la Traductora Pública Juramentada, María del Carmen Pizarro Sabogal, del Certificado de Continuación de Vigencia (Cambio de Denominación) emitido por la Sub Registradora General del Commonwealth de Las Bahamas, BARRETT RESOURCES (PERÚ) LLC., continúa su vigencia en el Commonwealth de Las Bahamas, como una sociedad internacional y que, el 28 de enero de 2008, su denominación cambio a PERENCO PERU LIMITED; =====

Que, mediante Testimonio de la Escritura de Cambio de Domicilio de Sociedad Matriz y de Modificación de Denominación Social, Pacto Social y estatuto, otorgado ante el Notario de Lima, Doctor Ricardo Fernandini Barreda, de fecha 18 de marzo de 2008, BARRETT RESOURCES (PERÚ) LLC, SUCURSAL DEL PERÚ, modificó su denominación social a PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, debido a los cambios adoptados en su casa matriz; =====

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2010-EM, de fecha 20 de julio de 2010, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, a fin de reflejar la transferencia del cinco por ciento (5%) de la participación en dicho Contrato de Licencia de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, a favor de PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, producto de la escisión de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; la sustitución de PERENCO PERU LIMITED por PERENCO S.A., como Garante Corporativo de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; y, de PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; así como, la adecuación de dicho Contrato al Modelo de Contrato de Licencia, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 048-2003, de fecha 19 de agosto de 2003; =====

Que, mediante Carta N° PPP/CAR-2154/LEG-1212, de fecha 12 de diciembre de 2012, PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, informó a PERUPETRO S.A., la modificación de su denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, a PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; =====

Que, mediante Carta N° PPP/CAR-2200/LEG-1212, de fecha 19 de diciembre de 2012, PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, solicitó a PERUPETRO S.A., iniciar el trámite de modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67; =====

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo de Directorio N° 066-2013, de fecha 10 de junio de 2013, aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos



en el Lote 67; elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación; =====

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 24) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-EM; =====

DECRETA: =====

**Artículo 1°.- De la Aprobación de la Modificación del Contrato.-** =====

Aprobar la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, aprobado por Decreto Supremo Nº 38-95-EM; y, sucesivamente modificado por los Decretos Supremos N°s. 032-97-EM, 048-99-EM, 007-2001-EM, 008-2003-EM, 044-2005-EM, 056-2007-EM y, 043-2010-EM, a fin de reflejar el cambio de denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ a PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. =====

**Artículo 2°.- De la Autorización para suscribir la Modificación del Contrato.-** =====

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, y PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, que se aprueba en el artículo 1° del presente Decreto Supremo.- =====

**Artículo 3°.- Del referido.-** =====

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.- =====

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. =====

OLLANTA HUAMAL TASSO.- =====

Presidente Constitucional de la República.- =====

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO.- =====

Ministro de Economía y Finanzas.- =====

JORGE MERINO TAFUR.- =====

Ministro de Energía y Minas.- =====

1012095-1.- =====

**INSERTO NÚMERO DOS:** =====

PERUPETRO.- =====

TRANSCRIPCIÓN.- =====

Ricardo Fernandini Bareda  
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

Pongo en su conocimiento que en la Sesión N° 12-2013, realizada el 10 de Junio del 2013, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente: =====

APRUEBAN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 67. =====

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 066-2013.- =====

San Borja, 10 de Junio del 2013.- =====

Visto el Memorando N° CONT-GFCN-051-2013, de 22 de Mayo del 2013, mediante el cual se somete a consideración del Directorio, la solicitud de aprobación del Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67; y, =====

Considerando: =====

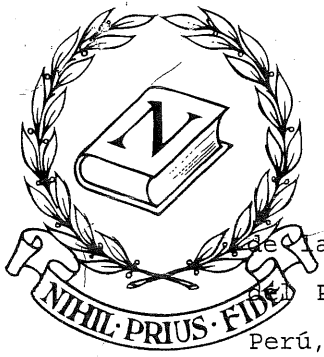
Que, mediante Decreto Supremo N° 38-95-EM, de fecha 07 de Diciembre de 1995, se aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, el mismo que fué suscrito entre PERUPETRO S.A. y las empresas Advantage Resources International, Sucursal del Perú; Korea Petroleum Development Corporation, Sucursal Peruana, Hanwha Energy Company Limited, Sucursal Peruana, y, Hyundai Corporation, Sucursal Peruana; =====

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-97-EM, de fecha 23 de Diciembre de 1997, se aprobó la Cesión de Participación en el referido Contrato de Licencia, por parte de Advantage Resources International, Sucursal del Perú, a favor de Barrett Resources (Perú) Corporation, Sucursal del Perú; =

Que) mediante Decreto Supremo N° 048-99-EM, de fecha 17 de Setiembre de 1999, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67., por parte de Hanwha Energy Company Limited, Sucursal Peruana, a favor de Barrett Resources (Perú) Corporation, Sucursal del Perú; =====

Que, mediante Decretó Supremo N° 007-2001-EM, de fecha 05 de Febrero del 2001, se aprobó la Modificación y Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, .por parte de Korea National Oil Corporation, Sucursal Peruana, y Hyundai Corporation, Sucursal Peruana, a favor de Barrett Resources (Perú) Corporation, Sucursal del Perú; =====

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2003-EM, de fecha 19 de Marzo del 2003, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, en razón al cambio societario de Barrett Resources (Perú) Corporation, Sucursal del Perú, que asumió el 100% de participación en el Contrato, como consecuencia



de la fusión por absorción de Advantage Resources International, Sucursal del Perú, por parte de Barrett Resources (Perú) Corporation, Sucursal del Perú, otorgando la garantía corporativa correspondiente The Williams Companies Inc.; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2005-EM, de fecha 19 de Octubre del 2005, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, a fin de reflejar la modificación de la denominación social de Barrett Resources (Perú) Corporation, Sucursal del Perú, a Barrett Resources (Perú) LLC, Sucursal del Perú; y, efectuar el cambio de Garante Corporativo de The Williams Companies, Inc., a Barrett Resources (Perú) LLC; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2007-EM, de fecha 16 de Noviembre del 2007, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, relativa al Acuerdo para la Fijación de Regalías para la Explotación de Petróleo Pesado en el Lote 67; =====

Que, conforme se desprende de la Traducción Oficial Nº 0444-08/O, efectuada por la Traductora Pública Juramentada, Maria del Carmen Pizarro Sabogal, del Certificado de Continuación de Vigencia (Cambia de Denominación) emitido por la Subregistradora General del Commonwealth de Las Bahamas, Barrett Resources (Perú) LLC., continua su vigencia en el Commonwealth de Las Bahamas, como una sociedad internacional y que, el 28 de Enero del 2008, su denominación cambió a Perenco Peru Limited; =====

Que, mediante Testimonio de la Escritura de Cambio de Domicilio de Sociedad Matriz y de Modificación de Denominación Social, Pacto Social y Estatuto, otorgado ante el Notario de Lima, Doctor Ricardo Fernandini Barreda, de fecha 18 de Marzo del 2008, Barrett Resources (Perú) LLC, Sucursal del Peru, modificó, su denominación social a Perenco Peru Limited, Sucursal del Peru, debido a los cambios adoptados en su casa matriz; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2010-EM, de 20 de Julio del 2010, se aprobó la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, a fin de reflejar la transferencia del cinco por ciento (5%) de la participación en dicho Contrato de Licencia de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, a favor de PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, producto de la escisión de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, la sustitución de PERENCO PERU LIMITED por PERENCO S.A., como Garante Corporativo de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU; y, de PERENCO PERU (PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERU,

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

así como, la adecuación de dicho Contrato al Modelo de Contrato de Licencia, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 048-2003, de fecha 19 de Agosto del 2003; =====

Que, con Carta N° PPP/CAR-2154/LEG-1212, de 12 de Diciembre del 2012, PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, informó a PERUPETRO S.A., la modificación de su denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, a PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU; =====

Que, con Carta N° PPP/CAR-2200/LEG-1212, de 19 de Diciembre del 2012, PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, solicitó a PERUPETRO iniciar el trámite de modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, según lo señalado en la Carta referida en el Considerando precedente; =====

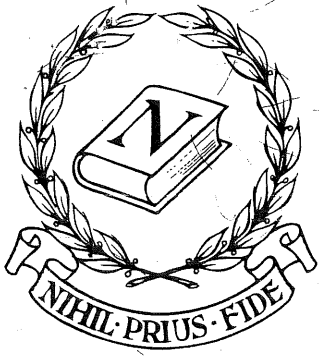
Que, el Artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM, dispone que los Contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes; agrega que, las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, dentro del mismo plazo establecido en el Artículo 11° del citado Texto Único Ordenado; =====

Que, en el Informe Técnico - Legal - Económico y Financiero N° GFCN-050-2013, de 21 de Marzo del 2013, se concluye señalando que de acuerdo a los aspectos legales analizados, el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM; y, que la evaluación contenida en el citado Informe y el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia, se somete a consideración de la Gerencia General, para los trámites que corresponden de acuerdo a Ley; =====

De conformidad con el Artículo 44° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.; = El Directorio, por unanimidad; =====

**ACORDÓ:** =====

1. Aprobar el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, aprobado por Decreto Supremo N° 38-95-EM y sucesivamente modificado por los Decretos Supremos N° 032-97-EM, N° 048-99-EM, N° 007-2001-EM, N° 008-2003-EM, N° 044-2005-EM, N° 056-2007-EM y 043-2010-EM, a fin de reflejar el cambio de denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, a



Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima  
Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

PVEP - PERENCQ PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; así como, el Proyecto de Decreto Supremo, que aprobaría la mencionada Modificación; los que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo. ==

2. Elevar al Ministerio de Energía y Minas los Proyectos de Decreto Supremo y de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, referidos en el numeral 1. precedente, para su correspondiente trámite de aprobación. =====
3. Autorizar al Gerente General de PERUPETRO S.A. a suscribir la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 67, una vez que se haya expedido el correspondiente Decreto Supremo. =====
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. =====  
San Borja, 10 de Junio del 2013. =====

Firmado: LUIS ORTIGAS CÚNEO.- Presidente del Directorio.- PERUPETRO S.A.- =  
Firmado: ISABEL TAFUR MARIN.- Secretaria del Directorio.- =====

INSERTO NÚMERO TRES: =====

SUNARP =====

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA =====

OFICINA REGISTRAL LIMA N° PARTIDA: 00259837 =====

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS.- PERUPETRO S.A. =====

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS =====

C00069 =====

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: =====

POR SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 12.11.2012 SE ACORDÓ: =====

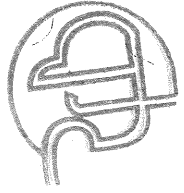
- ACEPTAR LA RENUNCIA EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO COZ CALDERÓN. =====

- ENCARGAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR MILTON UBALDO RODRÍGUEZ CORNEJO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07912299. =====

EL ACTA CORRE INSERTA EN FOJAS 1450 A 1499 DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 12, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, CON FECHA 02-01-2012, BAJO REGISTRO N° 69624. CONFORME CONSTA EN COPIA CERTIFICADA DE FECHA 20.12.2012 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA. =====

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/12/2012 A LAS 10:18:49 AM HORAS, BAJO EL N° 2012-01152376 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS S/.40.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00006636-35 00041240-34.- LIMA, 08-DE MARZO DE 2013. == FIRMADO: MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA REGISTRADOR PÚBLICO, ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA. =====

**C O N C L U S I Ó N:** HABIENDO LEÍDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICARON DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO, HABIENDO SIDO ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, FIRMÁNDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 3210040 A LA SERIE B N° 3210048 VTA.-



copia Fotostática de la Escritura Pública que con  
 en el Registro con fecha ..... de ..... de .....  
 del ..... a fojas ..... y a solicitud de parte  
 interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo  
 a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas, sello,  
 signo y firmo.  
 En Lima, 18 NOV. 2013

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

p. PERUPETRO S.A.



MILTON UBALDO RODRÍGUEZ CORNEJO  
FIRME EL: 18/11/13

p. PVEP-PERENCO PERU LIMITED  
SUCURSAL DEL PERÚ

*[Handwritten signature]*



HOA LE DAC 14/11/13  
FIRME EL:

p. PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED  
SUCURSAL DEL PERÚ

*[Handwritten signature]*



BENOIT PHILIPPE DE LA FOUCHARD  
FIRME EL: 14/11/13

p. PERENCO S.A.

*[Handwritten signature]*



JORGE AUGUSTO PÉREZ TAIMAN  
FIRME EL: 14/11/13

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

*[Handwritten signature]*

RICARDO FERNANDINI BARREDA  
NOTARIO DE LIMA





140316



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	<b>2013-01111202</b>
Fecha de Presentación	:	20/11/2013

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO  
MODIFICATORIA DE CONTRATOS

PARTIDA N°  
06006986

ASIENTO  
A0009

Derechos cobrados: S/. 1,480.00 nuevos soles. Recibo(s) Número(s) 00033364-35 y 00033766-33. Lima, 04 de Diciembre de 2013.

.....  
**GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima





**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 06006986

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU  
(hoy) PVEP- PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : MODIFICACION

A00009

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Escritura Pública de fecha 14-11-2013 ante Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, y por Decreto Supremo No 042-2013-EM del 09-11-2013 se decreta: Aprobar la modificación del contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el lote 67, aprobado por Decreto Supremo No 38-95-EM; y sucesivamente modificado por los Decretos Supremos No 032-97-EM, 048-99-EM, 007-2001-EM, 008-2003-EM, 044-2005-EM, 056-2007-EM y 043-2010-EM, a fin de reflejar el cambio de denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ a **PVEP- PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ**.

Asimismo en la escritura pública comparecen: PERUPETRO S.A., PVEP- PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ; PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, con la intervención de: PERENCO S.A. a fin de efectuar las modificaciones al contrato que se indican a continuación:

2.1 Modificar el acápite 1.9, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“1.9 Contratista**

PVEP- PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, inscrita en el Asiento B00003 de la Partida Electrónica N° 06006365 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos.

PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N°12400897 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos.

En la Fecha de la Quinta Modificación, la participación en el Contrato de las empresas que conforman el Contratista es la siguiente:

**PVEP- PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU (95%),  
PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PER (5%).**

2.2 Se agrega el acápite 1.59, el cual quedará redactado de la sgte. manera:

**1.59 Fecha de la Quinta Modificación**

Es el 14 de Noviembre de 2013, fecha en la cual las partes suscriben la escritura pública por el cambio de denominación social de PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ a PVEP- PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ....



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 06006986

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
BARRETT RESOURCES (PERU) CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU  
(hoy) PVEP- PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU**

El título fue presentado el 20/11/2013 a las 09:07:57 AM horas, bajo el N° 2013-01111202 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 1,480.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00033364-35 y 00033766-33. Lima, 04 de Diciembre de 2013.

.....  
GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS

Registrador Público

Zona Registral N° IX - Sede Lima